



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Julio de 2014.

VISTO:

Los Expedientes Técnicos de Adicional N° 03 por Partidas Nuevas, Deductivo N° 02 por Menores Metrados y Reajuste de Precios, presentados por el Ing. Javier Paliza Córdova, Residente de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 099-2014-BCQ/MSPSPCH/RO/SGO/GDTI/MPJB, de fecha 22 de Mayo del 2014, la Arq. Bárbara Cuadros Quihue, Residente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", presenta los expedientes técnicos y solicita la modificación de obra N° 02 que comprende el otorgamiento de Adicional N° 03 por Partidas Nuevas, Deductivo N° 02 por Menores Metrados y Reajuste de Precios de la obra en mención; justificando el adicional por partidas nuevas no consideradas en el expediente técnico original, entro ello el transporte de materiales de construcción, acarreo de material de desmonte y/o desecho fuera de obra; el deductivo sustentado por muros, columnas y vigas, la deducción de cerámico en piso y contra zócalo de cerámico, la deducción de las partidas de cerámico en piso. En cuanto al reajuste de precios este se sustenta por las variaciones de los precios originales que deben ser actualizados por formula polinómica para cumplir las metas del proyecto.

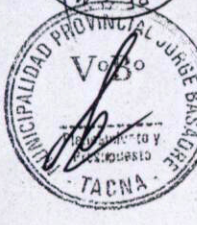
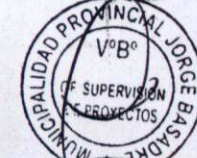
Que, con Informe N° 001-2014-JPC/RO/MSPSPCH/OSP/GDTI/GM/MPJB, de fecha 17 de Junio de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, (e) Residente de Obra, presenta el levantamiento de las observaciones de los Expedientes Técnicos de Adicional N° 03 por Partidas Nuevas, Deductivo N° 02 por Menores Metrados y Reajuste de Precios de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 084-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 25 de Junio de 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Supervisor de la Obra, otorga la conformidad al levantamiento de las observaciones de los Expedientes Técnicos de Adicional N° 03 por Partidas Nuevas, Deductivo N° 02 por Menores Metrados y Reajuste de Precios de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", conforme se detalla:

| N° | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------|
| 01 | Adicional N° 03 - Partidas Nuevas | S/. 94,715.11 |
| 02 | Deductivo N° 02 - Menores Metrados | S/-.31,826.87 |
| 03 | Reajuste de Precios | S/. 19,015.94 |
| TOTAL SOLICITADO | | S/.81,904.18 |

Que, con Informe N° 614-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 01 de Julio de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace llegar la conformidad de los Expedientes Técnicos de Adicional N° 03 por Partidas Nuevas, por el monto de S/.94,715.11, Deductivo N° 02, por el monto de S/-.31,826.87 y Reajuste de Precios, por el monto de S/.19,015.94 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 127-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 07 de Julio de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que la modificaciones propuestas en el proyecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

denominado: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 225391, se encuentran definidas como "modificaciones no sustanciales" y de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP corresponde el registro de las modificaciones sin evaluación, dado que estas ya se han iniciado antes de la opinión y evaluación de la OPI; conforme a lo recomendado en el Informe N° 21-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, del Ing. Edgar A. Oporto Siles, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, con Informe N° 0651-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 08 de Julio del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para financiar el costo de la modificatoria de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO</u> |
|---|---------------|
| 1. Adicional N° 03 - Por Partidas Nuevas | S/. 94,715.11 |
| 2. Deductivo N° 02 - Por Menores Metrados | S/-.31,826.87 |
| 3. Reajuste de Precios | S/. 19,015.94 |

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Proveído de fecha 08 de Julio de 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Expedientes Técnicos de Adicional N° 03 por Partidas Nuevas, Deductivo N° 02 por Menores Metrados y Reajuste de Precios, por el importe total de **S/.81,904.18** de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 225391, conforme al siguiente detalle:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO</u> |
|---|---------------|
| 1. Adicional N° 03 - Por Partidas Nuevas | S/. 94,715.11 |
| 2. Deductivo N° 02 - Por Menores Metrados | S/-.31,826.87 |
| 3. Reajuste de Precios | S/. 19,015.94 |

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 183-2014-A/MPJB, de fecha 17 de Marzo de 2014, que aprueba los Expedientes Técnicos de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, Deductivo N° 01, por el importe total de S/.120,334.34 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", como consecuencia de la aprobación de los expedientes señalados en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
TACNA

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE

